



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En la Ciudad de México, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.

**DIPUTADO MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, 96 y 325, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO Y LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FAVOR DE LA NIÑEZ MEXICANA Y LA DIGNIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS**, al tenor siguiente:

### **I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.**

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO Y LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FAVOR DE LA NIÑEZ MEXICANA Y LA DIGNIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso  
Tel. 55 5130 19 80 Ext. 2402  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



### II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Establecer en la Constitución Federal que:

- a) Todas las niñas y niños inscritos en planteles públicos de educación básica, tengan derecho a contar con una beca que se denominará *Bienestar para niñas y niños*. y
- b) En cada ejercicio fiscal, los planteles educativos de educación pública básica de todo el país cuenten con una asignación presupuestal que determine la Cámara de Diputados a fin de dignificar las condiciones de los inmuebles, misma que se ejerza con la participación de los padres y madres de familia. El programa para el ejercicio de este derecho se denominará *La escuela es nuestra*.

### III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Lograr una educación pública básica de calidad; reducir la deserción escolar en ese nivel y mejorar la infraestructura de las escuelas.

### IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

**PRIMERO.** – Es bien sabido, que la “educación, derechos humanos e inclusión social son las condiciones esenciales para alcanzar el desarrollo de las sociedades humanas y de las personas

Educación significa el poder enseñar, aprender y crecer al máximo de nuestras posibilidades; derechos humanos, que se respete nuestra dignidad como seres humanos y

todas las exigencias que de ella se derivan; inclusión social, que seamos parte y partícipes plenos de una comunidad, con igualdad de oportunidades para el disfrute de los bienes naturales y culturales disponibles, materiales tanto como simbólicos.”<sup>1</sup>



Imagen: Unicef.org

**SEGUNDO.** – “La educación en derechos humanos, junto con las transformaciones jurídicas y administrativas del Estado, es considerada una de las medidas más efectivas para avanzar en el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta formación debe ser entregada, por una parte, a ellos mismos en tanto sujetos de derecho, con el fin de que los conozcan, ejerzan y exijan; así como también a quienes les corresponde el rol de garantes, es decir: a) al Estado en su rol fundamental de garantizar el ejercicio de derechos, labor que se hace efectiva a través de las personas que trabajan en él; b) a los adultos de

---

<sup>1</sup> Ana María, Rodino, “La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social”, Corte Interamericana de Derechos Humanos, ver: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>, 22 de noviembre de 2023.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



la sociedad en general; y c) a las familias como contexto primario del desarrollo de niños, niñas y adolescentes. “<sup>2</sup>

Ahora bien, “la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra el derecho a la educación en sus artículos 28 y 29. En el artículo 28 se plantea que “todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos educación primaria gratuita y obligatoria”, lo que establece un piso mínimo a lograr. Por otra parte, también insta una meta más exigente a los países, los Estados Partes, pues estos deben “fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad” y “hacer la enseñanza superior accesible a todos sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados”. Es decir, los Estados Partes deben responder a las exigencias de la enseñanza básica y asumir el desafío de ofrecer a los adolescentes y jóvenes la posibilidad de continuar su formación y desarrollo en la educación secundaria y terciaria, abriéndoles la puerta a diversos campos del conocimiento.

Junto con lo anterior, el derecho a la educación implica la eliminación de toda forma de discriminación en todos los planos del sistema educativo y el establecimiento de normas mínimas que propendan al mejoramiento de su calidad.

En este sentido, la CDN es clara en definir que no basta solo con el acceso a este. También es necesario resguardar que los espacios educativos sean favorecedores del aprendizaje, amigables para los niños, niñas y adolescentes mediante estrategias educativas saludables y seguras, en las cuales se fomente el buen trato hacia y entre las y

---

<sup>2</sup> UNICEF, “Derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes”, ver: <https://www.unicef.org/chile/media/7026/file/mod%20%20derecho%20educacion.pdf>, pág. 3, 22 de noviembre de 2023.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



los estudiantes, así como con los demás miembros de las comunidades educativas; y donde se visualicen y apoyen, además, las necesidades particulares de cada uno de ellos.

Asimismo, es crucial que las y los docentes, junto con los equipos directivos, se preocupen por mantener y aplicar una disciplina positiva en el aula y fuera de ella, que se respete la dignidad y derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de crear oportunidades para que estos puedan expresar sus opiniones.

En la misma línea, la CDN señala que el derecho a la educación debe ser implementado bajo una lógica de igualdad de oportunidades que asegure a todos los niños, niñas y adolescentes del país una educación de calidad que los sitúe en igualdad de condiciones respecto de los demás, permitiéndoles de esta forma no verse afectados por factores que obstaculicen su proceso de aprendizaje y desarrollo.”<sup>3</sup>

Por otra parte, es importante señalar que, si bien entre 2007 y 2020 el acceso a la educación de la primera infancia llegó a 27,3 millones de niñas y niños en la región, un 5% de la población de menos de 5 años todavía no accede a la educación preprimaria.

Las estimaciones para la región evidencian que el porcentaje de población fuera de la escuela se redujo de 3,2% a 2,9% en primaria, mientras que se incrementó de 6,1% a 6,8% en secundaria baja entre 2015 y 2019. En secundaria alta se observa una mejora apenas mayor, con una caída de la tasa de 22,7% a 21,3%<sup>1</sup>.

**TERCERO.** – “El derecho a una educación de calidad para todos en México, establecido en el artículo 3º constitucional, se sustenta en los principios fundamentales de universalidad, equidad, logro (aprendizaje efectivo), suficiencia y calidad de la oferta, y mejora constante. Este último obliga al Estado a garantizar una educación progresivamente amplia y orientada

---

<sup>3</sup> Ibídem, pág. 7.



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



a la búsqueda de mayor igualdad, e implica que la educación de calidad es aquella que, con arraigo en el propio momento histórico, se adapta para impulsar la mejora de cada ciudadano y la sociedad en su conjunto. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, para que la educación pueda ser considerada de calidad, debe implicar una mejora constante en los siguientes componentes: infraestructura; organización escolar; materiales y métodos educativos, y docentes y directivos escolares.”<sup>4</sup>

Ahora bien, el derecho a la educación impone al Estado una serie de compromisos que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- a) Una educación de calidad para niñas, niños y adolescentes (NNA) implica garantizar al menos tres condiciones: acceso a la educación, permanencia en la escuela y logros óptimos de aprendizajes;<sup>5</sup>
- b) El derecho de acceso a la educación significa que todas las niñas, niños y adolescentes tengan posibilidades reales de disponer de una oferta educativa de calidad, especialmente aquellos que enfrentan condiciones desfavorables, y <sup>6</sup>
- c) El derecho al logro de aprendizajes relevantes depende de que las niñas, niños y adolescentes reciban una educación pertinente, aceptable y culturalmente adecuada.<sup>7</sup>

**CUARTO.** – “El sistema de educación obligatoria en México es de gran tamaño y cuenta con diversos tipos de escuelas o planteles escolares: al inicio del ciclo escolar 2017-2018, 30.7 millones de alumnos se matricularon en la educación obligatoria en 244000 escuelas

---

<sup>4</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, “La educación obligatoria en México Informe 2019”, págs. 15-16, ver: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/P11245.pdf>, 23 de noviembre de 2023.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



o planteles y fueron atendidos por 1.5 millones de docentes. Poco más de 83% de esta matrícula, es decir, 25.4 millones de alumnos, correspondió a la educación básica, que se imparte en 226000 escuelas y en la que participan 1.2 millones de docentes. La educación media superior (EMS) está formada por 5.2 millones de alumnos, 299000 docentes y 18000 planteles.

La diversidad de servicios educativos es un esfuerzo por atender a distintas subpoblaciones infantiles de acuerdo con su ubicación y tamaño de localidad, para lo cual hay que enfrentar dificultades específicas, como resolver las necesidades de las escuelas asignadas a las poblaciones rurales, a las pequeñas localidades o a las comunidades indígenas. Las telesecundarias son la opción más importante para continuar los estudios en localidades rurales de alta y muy alta marginación.

La cobertura en el nivel primaria, que corresponde a las NNA de 6 a 11 años, es prácticamente universal; sin embargo, a partir de los 12 años la tasa de asistencia disminuye, principalmente entre la población en condiciones de vulnerabilidad. De este modo, si se trata de NNA en pobreza extrema, la tasa de asistencia pasa de 77.5% para aquellos de 12 a 14 años, a 48.4% para los de 15 a 17 años. Para las NNA de localidades rurales la inasistencia crece a 90.4% para el grupo de 12 a 14, y a 63.2% para el de 15 a 17 años.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, 4.8 millones de habitantes con edades entre 3 y 17 años no asiste a la escuela; por grupos de edad, las tasas más altas de inasistencia.

En el aspecto de permanencia y conclusión de la educación obligatoria, es claro que deberían crearse las condiciones para NNA avancen entre grados y niveles educativos

continuamente, de modo que puedan completar su educación obligatoria en las edades planeadas.

En Educación Media Superior (EMS) el abandono escolar limita de forma importante la conclusión de la educación obligatoria para NNA del país. Al inicio del ciclo escolar 2016-2017 la tasa de abandono escolar fue de 5.3% en educación secundaria, y alcanzó 15.2% en EMS. En general, los hombres abandonan en mayor medida que las mujeres. En primaria no hay diferencia, en secundaria la diferencia entre ambas tasas fue de 2 puntos porcentuales, y en EMS se incrementó hasta 4.4 puntos (INEE, 2018).<sup>8</sup>

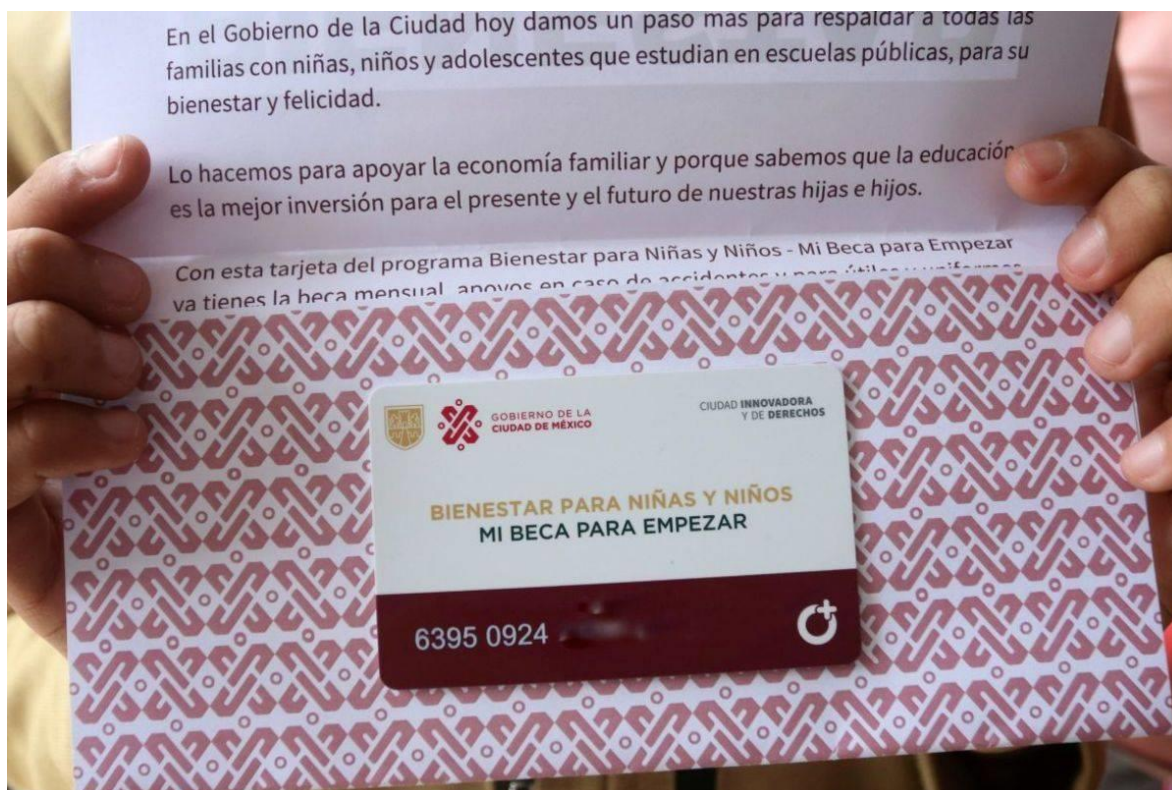


Imagen: Gobierno de la Ciudad de México.

<sup>8</sup> Ibídem, pág. 17.





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



**QUINTO.** – El desarrollo de la infraestructura física educativa (INFE) del país es deficiente e inadecuado, situación que menoscaba los principios fundamentales que suponen el derecho a una educación de calidad, y obstaculiza la entrega de servicios universales, equitativos y suficientes.

Las condiciones mínimas que debe satisfacer la INFE no dependen únicamente de las mejoras directas realizadas a las instalaciones educativas, sino también de las condiciones de las localidades en las que se ubican. El estado de la infraestructura es crítico en escuelas ubicadas en localidades rurales y municipios con alto rezago social. En 45% de las escuelas de educación básica se carece de drenaje, 20% no tiene red de agua potable y 5% no cuenta con energía eléctrica.

En la actualidad la acción pública prioriza el fortalecimiento de la calidad de la INFE mediante 13 intervenciones (entre programas, estrategias y fondos) orientadas a la construcción, la rehabilitación y el equipamiento de los espacios educativos. Destaca la ausencia de una estrategia de mantenimiento oportuna y equitativa que se ocupe con mayor fuerza de las localidades rurales y con mayor rezago social. La política de INFE carece de un eje articulador que permita potenciar sus efectos, puesto que las lógicas internas implícitas en su diversidad conforman un intrincado esquema de objetivos, unidades responsables, criterios de selección, niveles educativos y componentes de atención diversos.

Por otra parte, los materiales educativos pueden clasificarse en curriculares y didácticos, siendo estos últimos aquellos que apoyan la implementación del currículo, a saber: documentos de lectura y consulta, internet y equipo de cómputo, entre otros.

En cuanto a los materiales didácticos presentes en escuelas y planteles hay carencias en los tres servicios educativos. Adicionalmente, a pesar de la presencia de estudiantes con



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



discapacidad visual o auditiva en los planteles, en general, no se cuenta con los materiales para atenderlos.

Con respecto a los libros de texto gratuitos (LTG), se advierte que se suministran en menor medida a aquellos tipos de servicio en los que se atiende a población vulnerable: la opción comunitaria, que cuenta con un libro propio del modelo educativo, reportó las menores proporciones, tanto en preescolar como en primaria, pues sólo 3 de cada 10 docentes indicaron que la totalidad de sus estudiantes cuenta con todos los LTG.

Con respecto a la disposición de computadoras para estudiantes y el acceso a internet, los reportes de directores o responsables de planteles señalan que en preescolar y primaria menos de la mitad de las escuelas dispone de computadoras para estudiantes (28.4 y 43.1%, respectivamente), mientras que en EMS esta proporción aumenta, pues 3 de cada 4 planteles tienen este equipo. Los déficits se agudizan en los servicios para zonas rurales debido a la falta de infraestructura tecnológica.

En relación con la disponibilidad de los materiales curriculares, de acuerdo con la información levantada por el INEE, los docentes y directores de un alto porcentaje de escuelas del país reportaron no contar con algunos que son esenciales, como el plan y los programas de estudio: sólo 56% de los educadores de preescolar reportó contar con ellos, 68% de los docentes de primaria y 86% de los de educación media superior.

Tanto en las evaluaciones de los diseños curriculares de Ciencias y Matemáticas, como en la de Formación ciudadana, se observa que las orientaciones para desarrollar competencias o proponer actividades son insuficientes y en alguna medida inconsistentes. Estas debilidades de los diseños curriculares actuales comprometen su implementación y la aplicación del enfoque pedagógico porque impide a los docentes comprender los alcances

del currículo, sus papeles esperados o las recomendaciones que enmarcan su trabajo. Con ello, se vulnera la calidad de la educación.

Por ese motivo se recomienda establecer mecanismos entre los diferentes niveles de gobierno para mejorar la distribución oportuna de materiales curriculares, y, además, buscar los recursos presupuestales que aseguren que las escuelas dispongan de materiales educativos suficientes, con especial atención en las brechas de disponibilidad y oportunidad para los servicios educativos que atienden a población indígena, migrante, de alta marginación o con alguna discapacidad.

Conviene impulsar mecanismos de desarrollo curricular que garanticen mejores diseños y condiciones para la implementación del currículo. Es imprescindible, además, la mejora de los esquemas de formación inicial y continua de los docentes, pues cualquier currículo requiere de procesos formativos que acompañen y fortalezcan su implementación.”<sup>9</sup>



Imagen: Gobierno de la Ciudad de México.

<sup>9</sup> Ibídem, págs. 18-19.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



**SEXTO.-** “Durante la pandemia de covid19, *Mi Beca Para Empezar en la Ciudad de México se convirtió en un hito de bienestar* para más de 1.2 millones de estudiantes de escuelas públicas, de nivel básico, desde preescolar hasta secundaria, afirmó el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) México, Luis Fernando Carrera Castro.

Al entregar a jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, un reconocimiento por parte Unicef por el compromiso de su administración para convertir este programa, universal, en una herramienta para evitar el *apagón educativo durante la pandemia*, Carrera Castro destacó que, en el punto más alto de la crisis sanitaria y económica por la enfermedad, Mi Beca Para Empezar fue fundamental para el 92 por ciento de las familias beneficiadas.

Refirió que de acuerdo a datos de EVALÚA, el 50 por ciento de esas familias beneficiadas reportaron una disminución del 50 por ciento de sus ingresos durante la crisis sanitaria y económica”, por lo que usaron este recurso para la compra de alimento y para evitar la deserción escolar.”<sup>10</sup>

### V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas

<sup>10</sup> Excélsior, ver: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/reconoce-unicef-exito-de-programa-mi-beca-para-empezar-en-cdmx/1587453>, 24 de noviembre de 2023.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.

Así mismo, se consideró la forma en que puede afectar de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que, a partir de la justificación expuesta en el cuerpo del presente documento, se busca visibilizar un problema que aqueja a las minorías, y se propone responsablemente una forma de solución al problema planteado, sin que se vea afectada la perspectiva de género.

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente que no discrimina, invisibiliza o estereotipa a aquellas personas a las que se relaciona con la presente.

### VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se reforma el párrafo tercero y la fracción III, del Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### VII. CUADRO COMPARATIVO.

<p><b>TEXTO VIGENTE</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p>	<p><b>PROPUESTA NORMATIVA</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p>
<p><b>Artículo 3o. ...</b></p>	<p><b>Artículo 3o. ...</b></p>



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



<p>...</p> <p><b>Párrafo tercero. Se deroga.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p><b>Todas las niñas y niños inscritos en planteles públicos de educación básica, tendrán derecho a contar con una beca que se denominará <i>Bienestar para niñas y niños.</i></b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



<p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III. Se deroga.</b></p> <p><b>IV. a X. ...</b></p>	<p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III. En cada ejercicio fiscal, los planteles educativos de educación pública básica de todo el país contarán con la asignación presupuestal que determine la Cámara de Diputados a fin de dignificar las condiciones de los inmuebles, misma que se ejercerá con la participación de los padres y madres de familia. El programa para el ejercicio de este derecho se denominará <i>La escuela es nuestra</i>.</b></p> <p><b>IV. a X. ...</b></p>
---	--

### VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

**ÚNICO.** - Se reforma el párrafo tercero y la fracción III, del Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

...



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Todas las niñas y niños inscritos en planteles públicos de educación básica, tendrán derecho a contar con una beca que se denominará *Bienestar para niñas y niños*.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a II. ...

III. En cada ejercicio fiscal, los planteles educativos de educación pública básica de todo el país contarán con la asignación presupuestal que determine la Cámara de Diputados a fin de dignificar las condiciones de los inmuebles, misma que se ejercerá con la participación de los padres y madres de familia. El programa para el ejercicio de este derecho se denominará *La escuela es nuestra*.





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



**IV. a X. ...**

### **IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **X. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPOGAN.**

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.

**A T E N T A M E N T E.**

*Alberto Martínez Urincho*

**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.**  
**DIPUTADO.**